



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCION DE ALCALDÍA

N° 0833-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 11 de setiembre de 2019.

VISTO:

El Informe N° 163-2019-UGRS-GM/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos; Informe N° 1200-2019-OPER/MPP, de fecha 22 de agosto de 2019, de la Oficina de Personal; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, determina que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa. Esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 82° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 276, aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM, concordante con el numeral 3.6 del Manual Normativo de Personal N° 002-92-DNP Desplazamiento de Personal, aprobado con Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, el encargo es la acción administrativa o modalidad de desplazamiento mediante la cual se autoriza a un servidor de carrera el desempeño de funciones de responsabilidad directiva compatible con niveles de carrera superiores al que tiene dicho servidor. Es de carácter temporal y excepcional dentro de la entidad y se formaliza con resolución del titular de la misma;

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N° 666-2019-A/MPP, de fecha 18 de julio de 2019, se encarga a la servidora Ing. Ruth Angella Oliva Peña, el cargo de Jefe de la Unidad de Residuos Sólidos, dependiente de la Gerencia Municipal, y adicionalmente, mantener las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública”;

Que, con Informe N° 163-2019-UGRS-GM/MPP, de fecha 28 de junio de 2019, la Jefa de la Unidad de Gestión de Residuos Sólidos, señala que es necesario tener al Jefe encargado de Limpieza Pública para poder agilizar los trámites y trabajos operativos que hay dentro del marco de implementación y como labores para poder coordinar estrechamente una mayor eficiencia en el trabajo que se realice dentro del equipo de la Unidad de Residuos Sólidos, proponiendo al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios;

Que, la Oficina de Personal, con Informe N° 1200-2019-OPER/MPP, de fecha 22 de agosto de 2019, recomienda se emita la respectiva Resolución de Alcaldía que encargue la División de Limpieza Pública, al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios, precisando que se ha evaluado al citado profesional conforme a lo normado en el Manual de Organizaciones y Funciones vigente;

Que, la Gerencia Municipal, a través del proveído de fecha 23 de agosto de 2019, ordena la emisión de la respectiva Resolución de Alcaldía;

Que, en mérito a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por el Art. 20° Inc. 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Dar por concluido el encargo de funciones de la servidora municipal Ing. Ruth Angella Oliva Peña, en el cargo de Jefe de la División de Limpieza Pública”.



ARTÍCULO SEGUNDO: Encargar, al servidor municipal Lic. Edison Peña Palacios, las funciones de Jefe de la División de Limpieza Pública, dependiente de la Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud de la Municipalidad Provincial de Piura, con retención a su Plaza de origen.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a los interesados y Dese cuenta a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Medio Ambiente, Población y Salud, Gerencia de Seguridad Ciudadana y Control Municipal, Oficina de Personal para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL PIURA
ALCALDIA

Ing. Pierre Gabriel Gutierrez Medina
ALCALDE (o)

